

*From the Minister for Foreign Affairs of Salvador to the British Chargé
d'Affaires a.i. at San Salvador*

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de El Salvador C.A.
Sección del Protocolo
SP 01145

A 631—D. 1612

Palacio Nacional
San Salvador, noviembre 2 de 1937.

Honorable Señor:

Haciendo relación a correspondencia reciente, cruzada entre este Ministerio y la Legación a su digno cargo, sobre el establecimiento de un Acuerdo Comercial entre mi país y el Canadá, me es honroso manifestar a Vuestra Señoría que mi Gobierno acepta la concertación de dicho Acuerdo Comercial, ceñido a las siguientes bases:

- 1ª Los artículos producidos o manufacturados en El Salvador al importarse al Canadá, no estarán sujetos a derechos o cargas más elevados que los impuestos a artículos semejantes de producción o manufactura de cualquier otro país extranjero.
- 2ª Para asegurar estas ventajas, tales artículos serán conducidos sin transbordo de El Salvador o de un puerto o país que goce de los beneficios de la Tarifa Intermedia o Preferencial Británica, a un puerto de mar, lago o río del Canadá.
- 3ª Los artículos de producción o manufactura canadiense, a su importación a El Salvador, no estarán sujetos a derechos o cargas más elevados que los impuestos a artículos semejantes producidos o manufacturados por cualquier otro país extranjero.
- 4ª Las ventajas actualmente concedidas o que se concedan más tarde por la República de El Salvador al comercio de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá quedan exceptuadas de los efectos de este convenio, con tal de que esas ventajas no se concedan a ningún otro país.

Se entiende, que esta Nota y la No. 67 de hoy de Vuestra Señoría constituirán un arreglo entre los dos Gobiernos, que tendrá vigencia desde el 17 de noviembre de 1937 y, si no se ajusta antes un Arreglo Comercial definitivo, seguirá surtiendo efectos durante un año hasta el 17 de noviembre de 1938 y, después de esa fecha continuará en vigor sujeto a terminación por cualquiera de los dos Gobiernos en cualquier tiempo, con un plazo de aviso de cuatro meses.

Válgome de esta nueva oportunidad para renovar a Vuestra Señoría las seguridades de mi elevada consideración y distinguido aprecio.

MIGUEL ANGEL ARAUJO